



DECRETO N°

951

1

TEMUCO,

11 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 06/03/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DANIELA ANDREA LONCOMAN ZURITA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°681 de fecha 20/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Acompañamiento Familiar integral 2025**, del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06/03/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DANIELA ANDREA LONCOMAN ZURITA		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA		
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO 31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS			
1.REALIZAR LA INVITACIÓN A LAS FAMILIAS SELECCIONADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA. EN CASO DE QUE LA FAMILIA ACEPTA LA INVITACIÓN, EL PROFESIONAL REALIZA EL DIAGNÓSTICO. 2.IMPLEMENTAR LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO LABORAL INTEGRADAS DE MANERA PERSONALIZADA, EN EL DOMICILIO, LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DONDE HABITAN LAS FAMILIAS, PROPICIANDO PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS SESIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y SOCIO COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 20.595, SOBRE EL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES Y LA "NORMA TÉCNICA PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES" VIGENTE. 3.REALIZAR EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EMANADA DE LA INTERVENCIÓN EN LAS CARPETAS DIGITALES Y EN LA PLATAFORMA DE REGISTRO PROVISTO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. 4.MANTENER Estrictamente EL ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LAS FAMILIAS QUE HAN SIDO DERIVADAS POR EL JEFE /LA JEFA/A DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR. 5.Seguir LAS ORIENTACIONES CONCEPTUALES, METODOLÓGICAS Y OPERATIVAS PUESTAS A DISPOSICIÓN POR FOSIS. 6.ASISTIR Y PARTICIPAR DE INSTANCIAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN A QUE SEA CONVOCADO POR LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR, EL FOSIS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS. 7.MANTENER LAS CARPETAS DE REGISTRO DE CADA UNA DE LAS PERSONAS, FAMILIAS, GRUPOS Y COMUNIDADES QUE LE SON ASIGNADAS AL PROFESIONAL INTEGRAL; COMPLETAS, ACTUALIZADAS Y EN BUEN ESTADO EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA MUNICIPALIDAD PARA SU RESGUARDO.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$14.870.400
ENERO	\$1.239.200		
FEBRERO	\$1.239.200		
MARZO	\$1.239.200		
ABRIL	\$1.239.200		
MAYO	\$1.239.200		
JUNIO	\$1.239.200		
JULIO	\$1.239.200		
AGOSTO	\$1.239.200		
SEPTIEMBRE	\$1.239.200		
OCTUBRE	\$1.239.200		
NOVIEMBRE	\$1.239.200		
DICIEMBRE	\$1.239.200		
IMPUTACION	214.05.06.002.003	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.870.400.- Catorce millones ochocientos setenta mil cuatrocientos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.002.003 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CMT/vff
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

